



RESOLUCIÓN No. 9053 de 2023 (8 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de CHAPARRAL	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de CHAPARRAL	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

1.6. El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).* (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

⁷ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

⁸ "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(…)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)”.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

¹⁸ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

¹⁹ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

²⁰ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, *(iv)* el archivo Nacional de identificación, *(v)* el histórico del censo electoral y *(vi)* Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **CHAPARRAL - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y DPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL – TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (…)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **CHAPARRAL - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **CHAPARRAL – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: CHAPARRAL.xlsx Código: 62A04EE3), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	1469024	CASIMIRO CAICEDO CASTRO	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2	2254227	FERMIN CHARRY RICARDO	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
3	2254319	RUBEN PORTELA CANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
4	2254441	JOSE NELSON MURCIA JARAMILLO	SISBEN: ATACO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
5	2282493	ARNULFO MORENO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
6	2282576	SANDALIO MENDOZA TOTENA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
7	2283209	RUFINO RODRIGUEZ CRIOLLO	SISBEN: ORTEGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
8	2285653	LUIS EFRAIN OROZCO MORALES	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: ANZOATEGUI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
9	3671596	GUILLERMO LEON GOMEZ MIRA	SISBEN: AMALFI ADRES: AMALFI DPS: AMALFI CENSO 2019: AMALFI IGAC: SIN REGISTRO
10	4254935	BAYARDO JESUS MENDIVELSO LEAL	SISBEN: GUASCA ADRES: GUASCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: MOSQUERA
11	4813564	JESUS CANDELARIO RENTERIA PINO	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

12	4895866	CESAR HERNAN POLO MELLIZO	SISBEN: GARZÓN ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: AIPE IGAC: PÁEZ
13	5427283	WILMAR MARTINEZ VEGA	SISBEN: OCAÑA ADRES: OCAÑA DPS: OCAÑA CENSO 2019: OCAÑA IGAC: SIN REGISTRO
14	5633901	JOSE JAIME SANCHEZ MENDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MANI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ENCINO IGAC: SIN REGISTRO
15	5663143	ALBERTO CARVAJAL ARIZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JESUS MARIA IGAC: SIN REGISTRO
16	5819606	EFREN SOSSA POLO	SISBEN: AGUSTÍN CODAZZI ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
17	5819869	MAURICIO ALEXANDER VALDERRAMA CHIVARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
18	5821240	EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑO	SISBEN: SOLEDAD ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
19	5825181	FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA	SISBEN: CUASPUD CARLOSAMA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
20	5826379	FABIO NELSON VALENCIA MOLINA	SISBEN: YOPAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
21	5829728	NELSON IVAN ESPINOSA CRIOLLO	SISBEN: MAICAO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

22	5832047	OLIVERIO ROJAS	SISBEN: ANZOÁTEGUI ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
23	5853650	URIEL DIAZ BONILLA	SISBEN: EL CARMEN DE VIBORAL ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
24	5853849	SALOMON ISQUIERDO MOSQUERA	SISBEN: ATACO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
25	5854049	NAPOLEON PEREZ BORDON	SISBEN: PUERTO GAITÁN ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
26	5854304	EFREN BUSTAMANTE MENDOZA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
27	5858640	MARCO ELIAS GARCIA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
28	5869315	LIBARDO MURILLO CABEZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
29	5880100	JAIRO ALCALA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
30	5881200	ORLANDO CAMPOS ARANA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
31	5882150	PABLO EMILIO MAHECHA	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

32	5883144	JUAN DE LA CRUZ YATE AGUDELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
33	5883762	MAURICIO VEGA GONZALEZ	SISBEN: ZIPAQUIRÁ ADRES: ZIPAQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
34	5884715	ALFONSO CUTIVA MURCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
35	5884817	FREDDY ARCIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
36	5884916	ALEXANDER ROJAS MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
37	5885099	ORLANDO HIDALGO	SISBEN: ATACO ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
38	5885291	ROMIN VAQUIRO PINTO	SISBEN: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
39	5885673	MAURO HERNANDO CARTAGENA CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
40	5886220	JAVIER HELI SANCHEZ CASELLES	SISBEN: SAMACÁ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
41	5886377	JAMIR CRUZ GARCIA	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

42	5886526	VICTOR MOTTA RODRIGUEZ	SISBEN: LEBRIJA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
43	5887947	JOSE ISMAEL ACOSTA BALLESTEROS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
44	5888167	GABRIEL LEAL SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
45	5888652	ALEXANDER GALINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
46	5888764	FERNEY VEGA TORRES	SISBEN: BUCARAMANGA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
47	5888927	FAVER FLOREZ CUELLAR	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
48	5888976	HAYBER ORDUAY CASTAÑEDA LUGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
49	5889167	VLADIMIR SANCHEZ CULMA	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
50	5889446	CENEN GARZON FLOREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
51	5889607	JOHN SAAVEDRA CUPITRE	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

52	5905330	JOSE JAIME RUBIO ACEVEDO	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
53	5970292	ARQUIMEDES MONTEALEGRE CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IQUIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IQUIRA IGAC: ÍQUIRA
54	5970317	DIOSIDES BRÍÑEZ MONTIEL	SISBEN: TURBACO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
55	5973120	JOSE HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
56	5982800	HERNANDO BOCANEGRA GUZMAN	SISBEN: SILVANIA ADRES: SILVANIA DPS: SILVANIA CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
57	5996661	MIGUEL ANGEL LIZCANO LOZANO	SISBEN: PATÍA ADRES: SAN ANTONIO DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
58	6034433	ALONSO MONTOYA	SISBEN: AGUACHICA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
59	7254804	LUIS ERNESTO LEON VARGAS	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: JENESANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
60	7684716	NORBHEY PERDOMO CONDE	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: PALERMO
61	7693304	SIGIFREDO CUENCA QUINTERO	SISBEN: GARZÓN ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

62	7719688	SNEIDER CASTAÑEDA	SISBEN: BALBOA ADRES: ALGECIRAS DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
63	7728357	JOSE NOLBERTH CAMARGO MARTINEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
64	7731812	LUIS ALEJANDRO SANDOVAL QUIROGA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
65	8014307	JUAN CARLOS GUTIERREZ ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARBOSA IGAC: SIN REGISTRO
66	8771725	HUGO ARMANDO VARON GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
67	9523279	NELSON ARNALDO TORRES TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOGAMOSO IGAC: TUNJA
68	10069105	JAVIER CAMPOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
69	11223200	JUAN CARLOS ARANDA GARCIA	SISBEN: SOACHA ADRES: LA CALERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
70	11310349	JAVIER ENRIQUE MAHECHA PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: NILO
71	11389799	JOHN ALEXANDER TONUZCO	SISBEN: ARMERO ADRES: LERIDA DPS: ARMERO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

72	12206031	POMPILIO HORTA BERNATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIGANTE DPS: ANSERMA CENSO 2019: ANSERMA IGAC: GIGANTE
73	12255868	ORLANDO VELANDIA MOTTA	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
74	13259546	JOSE ORLANDO CARRILLO CASTRO	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PUERTO ASIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO
75	14010857	ALEJANDRO MOSQUERA PUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
76	14011259	AGUSTIN GUARNIZO YARA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
77	14012385	WILFER GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
78	14012649	JOHANY VASQUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CHOCONTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
79	14013082	ULDARICO PEREZ ALDANA	SISBEN: CUMARAL ADRES: MEDELLIN DPS: CUMARAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
80	14013132	ALBERTO CORTEZ POLOCHE	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
81	14013156	ELQUIN CERQUERA SANCHEZ	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: MORALES CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

82	14013270	GILDARDO DIAZ LASSO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
83	14013644	CRISTIAN CAMILO MENDEZ BOHORQUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
84	14013742	OMAR YESID SANCHEZ GRANOBLES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
85	14105659	WILICER CARRILLO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
86	14191154	ALDIBEY MURCIA CORTEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
87	14191696	CARLOS ESNEIDER MONTEALEGRE VARGAS	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
88	14233304	JORGE HUGO VARGAS RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
89	14235682	ELVER GUALTEROS MAPE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
90	14276727	ELIAZAR OTALVARO RODRIGUEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
91	14277045	EDUARDO MUÑOZ ROJAS	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SAN ANTONIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

92	14277138	ONAR LEYTON RAYO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
93	14277506	ALCIBAR RAMIREZ CARRILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: PANDI CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
94	14395707	RAFAEL OCTAVIO MARTINEZ ALVIS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
95	14397590	CESAR AUGUSTO VILLALBA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
96	14436944	ZACARIAS CAMPO CUCHILLO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
97	14998133	JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
98	15907439	JULIO CESAR ARCILA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARSELLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
99	16185229	FERNEY GOMEZ VALENCIA	SISBEN: TRINIDAD ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TRINIDAD IGAC: TRINIDAD
100	16192015	MILTON LOAIZA TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO
101	17420019	JORGE ALEXANDER MUÑOZ BAQUERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

102	17584401	HILDEBRANDO DURAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAZ DE ARIPORO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PAZ DE ARIPORO (MORENO) IGAC: SIN REGISTRO
103	17643696	SERGIO WALTEROS CABEZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
104	17673659	MIGUEL ANGEL ROJAS PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SUESCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
105	18222973	FAUSTINO REINA SILVA	SISBEN: TORO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
106	19074400	NACIANCENO BARRIOS BARRIOS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
107	19075706	ORLANDO PARADA TURMEQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
108	19140157	HECTOR FIDEL MILLAN	SISBEN: MELGAR ADRES: ICONONZO DPS: ICONONZO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
109	19242104	ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA	SISBEN: FRESNO ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
110	19331042	RAFAEL ANTONIO GUERRERO GUANUMEN	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

111	19440256	LUIS MARIA CASTRO GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
112	19476755	ALIRIO CASTRO ACUÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
113	19587660	GABRIEL ARCANGEL OROZCO OROZCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUNDACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNDACION IGAC: SIN REGISTRO
114	20901204	HORTENCIA VANEGAS GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JUAN DE RIOSECO IGAC: SIN REGISTRO
115	20916184	ANA YAMILE LESMES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
116	24163019	ROSA MARIA CARDENAS ARIAS	SISBEN: TUNJA ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TUNJA IGAC: SIN REGISTRO
117	24946012	DIANA PALOMINO TARQUINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
118	26415203	SOFIA VASQUEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
119	26522265	ANA ELVIRA PALENCIA MORENO	SISBEN: ROVIRA ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: ROVIRA IGAC: ROVIRA
120	28559108	YECENIA CESPEDES GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

121	28610730	AURA DILIA PORTELA MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: ATACO
122	28612427	CARMEN TIQUE GARZON	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
123	28618343	ANGELA ROSA PARRA CRUZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
124	28681651	DORIS OSPINA GALINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
125	28681741	ANA DORIS SOGAMOSO CAMPOS	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: RIOBLANCO
126	28681900	BLANCA GLORIA GALINDO SALAZAR	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
127	28682515	RUTH MARINA SOTO CALEÑO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
128	28683025	NUBIA MAFLA VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
129	28683069	ELVIRA YARA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
130	28683533	DEICY MENDOZA SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

131	28684348	NIDIA SALCEDO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
132	28684562	OLGA FRANCY SANTOS DEVIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
133	28684688	ELCY MARIA JIMENEZ OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID
134	28684783	RUBIELA CERQUERA ROBLES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
135	28684802	ARGENIS MENDEZ MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
136	28685323	RUBIELA JIMENEZ OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: MADRID CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID
137	28685446	FLORALBA MENDEZ CARRANZA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
138	28685462	LIBIA ELOISA GONZALEZ BAUTISTA	SISBEN: ORTEGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ORTEGA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
139	28685727	DANILVE MAFLA VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
140	28685729	LILIANA CALDERON OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MESA IGAC: GARAGOA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

141	28685774	ADRIANA PATRICIA PALOMINO BRIÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
142	28686310	LUDIVIA RIAÑO ANGARITA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
143	28686931	ELVIRA RADA MARTINEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
144	28688838	LUZ ERIKA LOZANO SANCHEZ	SISBEN: VALLE DE SAN JUAN ADRES: VALLE DE SAN JUAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
145	28689361	MAGALY SILVA MOLANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
146	28690394	ARGENIS DUCUARA GONZALEZ	SISBEN: VIANÍ ADRES: VIANI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VIANI IGAC: SIN REGISTRO
147	28692681	MARTHA REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
148	28714984	BLANCA FLOR MOLINA	SISBEN: CAJICÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: ATACO
149	28723100	GLORIA YANETH HERNANDEZ PEÑA	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

150	28766116	CLAUDIA PATRICIA ARCILA ARCILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HERVEO IGAC: SIN REGISTRO
151	28871674	MARCIANA ACOSTA	SISBEN: ORTEGA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
152	28901539	ROSA EMILIA DIAZ RAMIREZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
153	28916343	ISABEL QUINTERO VIVAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: VALLE DE SAN JUAN IGAC: SIN REGISTRO
154	31179669	LINDA SORAYA CASTRO MERCADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO CAICEDO DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: EL CERRITO
155	32552678	MARIA EUGENIA LOPEZ MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NILO IGAC: SIN REGISTRO
156	34501889	FABIOLA ARRUBLA PAJOY	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
157	35489093	ROSA INES ROMERO BETANCOURT	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
158	37198502	MARIA DEL CARMEN DURAN JAIMES	SISBEN: SARDINATA ADRES: SARDINATA DPS: SAN JOSÉ DE CUCUTA CENSO 2019: SARDINATA IGAC: SIN REGISTRO
159	37247514	MERCEDES RUBIO CONTRERAS	SISBEN: PUERTO ASÍS ADRES: PUERTO ASIS DPS: PUERTO ASÍS CENSO 2019: PUERTO ASIS IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

160	37578713	EUNISES PRECIADO DIAZ	SISBEN: BARRANCABERMEJA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCABERMEJA IGAC: SIN REGISTRO
161	38015895	EVELVINA CUTIVA HERNANDEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
162	38030014	MARIA ELVIRA SANCHEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
163	38202882	LUISA FERNANDA TRUJILLO CARDENAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
164	38204419	GLORIA IVED BUSTOS GUARNIZO	SISBEN: PLANADAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PLANADAS CENSO 2019: MILAN IGAC: SIN REGISTRO
165	38239859	DIVIA REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
166	38264374	BETTY LOPEZ SILVA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
167	39564475	MARIA EUGENIA PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
168	39583778	JUDY MILENA CARDONA CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
169	40275057	OFELIA IRENE VILLA ROMAN	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

170	40730041	ROSALBA TRUJILLO TRUJILLO	SISBEN: PUERTO RICO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: NILO CENSO 2019: NILO IGAC: SIN REGISTRO
171	41414466	FLORA SANTA GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
172	41618335	MARIA DOLLY SEPULVEDA TORO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
173	42202122	CARMEN INES DIAZ PINEDA	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: JAMUNDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CARTAGENA IGAC: SIN REGISTRO
174	43498663	HILDA ROSA MENDOZA BUITRAGO	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
175	51589443	FLOR MARLENE PAEZ FAJARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
176	51730546	MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ GASPAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
177	51823398	MARIA ELSA GONZALEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
178	51848007	SOR CACILDA GARCIA PIÑEROS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
179	51875030	MYRIAM YOLANDA LOPEZ ALVARADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

180	51905796	YOLANDA HORTENCIA BADILLO CAMACHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
181	51972421	JACQUELINE ROMERO PAEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
182	52027832	MORA MAY VARGAS ACOSTA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
183	52132215	LUZ MIRYAM OME OLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
184	52163798	ANA CRISTINA MORA TORRES	SISBEN: SUAZA ADRES: TIMANA DPS: SUAZA CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
185	52181334	ANA JAZMIN DUQUE NOGUERA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
186	52188681	NORMA CECILIA OSPINA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
187	52277192	MARIA POLICARPA VILLA ROMAN	SISBEN: SAN MARTÍN ADRES: SAN MARTIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
188	52287271	DORALY VASQUEZ ZUÑIGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
189	52321864	LUZ DARY BOHORQUEZ VEGA	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

190	52364380	MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ESPITIA	SISBEN: MEDINA ADRES: SIN REGISTRO DPS: MEDINA CENSO 2019: MEDINA IGAC: SIN REGISTRO
191	52931862	ANGELICA PIRA NIÑO	SISBEN: SOACHA ADRES: ESPINAL DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
192	52962017	ELIANA CONSTANZA MENDEZ OROZCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
193	55144690	DAMARIZ LOPEZ CARDONA	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: ARMENIA CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
194	55155979	EMPERA PEÑA JAVELA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
195	55179671	VIANET RAYO OLIVEROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
196	60304189	MARIA ANTONIA PEREZ JAIMES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
197	60423706	MARIA CARRASCAL SANCHEZ	SISBEN: OCAÑA ADRES: OCAÑA DPS: OCAÑA CENSO 2019: OCAÑA IGAC: SIN REGISTRO
198	65630541	YESSICA JIMENEZ CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PASTO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
199	65632190	YUDERLY PALMA OYOLA	SISBEN: FRESNO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FRESNO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	65738155	MARIA EDITH CRUZ GARCIA	SISBEN: HONDA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
201	65741464	BLANCA NUBIA SALGADO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
202	65766766	ADRIANA LUCIA ARBELAEZ OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
203	65808526	CIELO LILIANA GARCIA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
204	65810301	ROSA VIRGINIA LEAÑEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
205	65827407	YANCELYS SUAREZ	SISBEN: ATACO ADRES: MELGAR DPS: ATACO CENSO 2019: YOPAL IGAC: SIN REGISTRO
206	65827873	MARISABEL GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
207	65828508	SANDRA LILIANA QUINTERO TIQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
208	65828633	BLANCA FLOR ALVIS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
209	65828795	NIDIA HURTADO PRIETO	SISBEN: CHÍA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	65829230	MARLENY CUELLAR SANCHEZ	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
211	65829357	ERNESTINA HORTA CULMA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: ATACO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
212	65829737	LILI HOBANA ALARCON CRIOLLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
213	65830340	LUZ MARINA QUIMBAYO ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
214	65830923	LEINY PAOLA PERDOMO HERRERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: COTA IGAC: SIN REGISTRO
215	65830965	ARASMID CHILATRA SABOGAL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
216	65831177	OFFIR HERNANDEZ CONDE	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
217	65831376	BELLANIRA GARZON	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
218	66920410	MARIA IRENE CANO ARGAEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
219	70256697	FREDY ALEXANDER GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AMALFI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOLOMBO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	72050184	ALCIDES RAFAEL MUÑOZ LAMBERTINEZ	SISBEN: MONTERÍA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: MONTERÍA
221	73148247	JULIO JOSE ARROYO EZENARRO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TURBACO IGAC: SIN REGISTRO
222	78112788	EDILBERTO CABRERA CABRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AYAPEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CIMITARRA IGAC: SIN REGISTRO
223	79206843	HOVER LOZANO BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
224	79371612	HERMIDES TAFUR RIVERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
225	79450794	BAUTISTA AMORTEGUI GRIMALDO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
226	79658896	FREDDY WILLMER CORREA NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
227	79697037	JOSE JAMID CESPEDES GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CIMITARRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
228	79711899	ALEXANDER PEREA APACHE	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SAN ANTONIO
229	79800170	DAYAN DARSON VERA PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	79831958	DANIEL ORLANDO GIRALDO RIVERA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
231	79844293	JUAN CARLOS RUBIO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ANAPOIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANAPOIMA IGAC: SIN REGISTRO
232	80732541	WILMER GUILLERMO VANEGAS GARZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: RIOBLANCO
233	80744024	ALBEIRO GONGORA LASSO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
234	80761806	FREDY TORRES RODRIGUEZ	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: DOLORES CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
235	80795758	ARLINSON MORENO PALENCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
236	82384501	WILINTON DURBIS DIAZ RIVAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
237	86007567	JULIAN ROMAN OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
238	86078954	PEDRO ALFONSO VACA MARTINEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: PUERTO LOPEZ IGAC: SIN REGISTRO
239	88065003	DAVINSON ZUÑIGA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO LOPEZ DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

240	88270005	LUIS EDUARDO GALLARDO FUENTES	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SAN JOSÉ DE CUCUTA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
241	91442510	PAULO CESAR LOPEZ ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARACOLI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
242	92028115	FREDY JOSE PALENCIA PEREZ	SISBEN: SAN LUIS DE SINCE ADRES: SIN REGISTRO DPS: SAN LUIS DE SINCE CENSO 2019: PIJIÑO DEL CARMEN IGAC: SIN REGISTRO
243	92029662	RAFAEL IGNACIO PALENCIA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SINCE IGAC: SIN REGISTRO
244	93128172	GIOVANNY ARTURO ARIAS BERNAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
245	93151928	JAVIER CESPEDES LOZANO	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SALDAÑA
246	93203663	AUGUSTO LOZANO YATE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: PURIFICACIÓN
247	93237331	SERGIO LUIS MORENO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
248	93299318	EDIER QUINTERO MONTOYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
249	93345389	LUIS ANTONIO TAO GARCIA	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	93348602	GONZALO LUNA MEJIA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
251	93350158	CARLOS HERNAN REYES MOLINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
252	93375471	FERNANDO DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
253	93391492	ORLANDO ALIRIO VARON LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
254	93393967	RULBER RONCANCIO GALINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPACON IGAC: SIN REGISTRO
255	93399456	CARLOS JAVIER RIAÑO PIRA	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: SAN JUAN DE RIO SECO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO
256	93406622	IVAN DARIO ESCOBAR NIETO	SISBEN: ORTEGA ADRES: CIMITARRA DPS: ORTEGA CENSO 2019: CIMITARRA IGAC: SIN REGISTRO
257	93414413	CARLOS ENRIQUE RIOS BELTRAN	SISBEN: MANÍ ADRES: MANI DPS: MANÍ CENSO 2019: MANI IGAC: MANÍ
258	93445291	JHON LIVER YARA TAPIERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COYAIMA DPS: ORTEGA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
259	93445483	JOSE BENIN MADRIGAL CAPERA	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

260	93448100	CARLOS ALBERTO PEREZ TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
261	93448458	ISIDRO ROMERO	SISBEN: RONCESVALLES ADRES: RONCESVALLES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
262	93449107	OSCAR FRANCISCO PALOMINO PALOMINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: CALI CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
263	93449255	EDILBERTO TORRES ALAPE	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
264	93449749	EFRAIN TORREZ QUIJANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
265	93449824	YEZID GARRIDO BRIÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
266	93449980	RAFAEL PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
267	93450077	JUAN DE LOS SANTOS SILVA RIOS	SISBEN: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ADRES: SAN JOSE DEL GUAVIARE DPS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CENSO 2019: CARURU IGAC: SIN REGISTRO
268	93451205	FRANKLIN JIMENEZ AVENDAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
269	93452050	CESAR AUGUSTO ROJAS	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

270	93452326	WILSON CIFUENTES MENDOZA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: PUERTO LOPEZ IGAC: SIN REGISTRO
271	93452893	TITO FERNEY MOTTA RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
272	93453055	FRANKLIN MORALES CULMA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
273	93453618	ORLEY MORENO	SISBEN: PEREIRA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
274	93453766	JOSE OMAR DIAZ OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
275	1000136797	BRAYAN DAVID AMAYA LOPEZ	SISBEN: LÉRIDA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: LÉRIDA CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
276	1000351788	MICHAEL ROSEMBERG RONCANCIO VANEGAS	SISBEN: VIOTÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
277	1000707864	JOHAN NICOLAS PARRA AGUIAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
278	1000771503	ANDREINA TABARES RESTREPO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: CAICEDO DPS: CAICEDO CENSO 2019: CAICEDO IGAC: SIN REGISTRO
279	1001157949	YANIS MARIA ALVAREZ CONTRERAS	SISBEN: CÁCERES ADRES: CACERES DPS: CÁCERES CENSO 2019: CACERES IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

280	1002643230	CARLOS URIEL VILLA PEREZ	SISBEN: MARQUETALIA ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
281	1002944471	JOSE RUBIEL ARRUBLA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: BELÉN DE UMBRÍA CENSO 2019: BELEN DE UMBRIA IGAC: SIN REGISTRO
282	1002994264	SAMIR JOSE PALENCIA LOPEZ	SISBEN: PIJIÑO DEL CARMEN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIJIÑO DEL CARMEN IGAC: SIN REGISTRO
283	1003143259	IVAN DAVID BELTRAN MERCADO	SISBEN: BARRANCA DE UPÍA ADRES: VILLANUEVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANCA DE UPIA IGAC: SIN REGISTRO
284	1003698439	VALENTINA ZAMBRANO TORRES	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: PUERTO SALGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
285	1004791093	YURY ANDREA CORTES CASTAÑEDA	SISBEN: BALBOA ADRES: ALGECIRAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: JAMUNDI IGAC: SIN REGISTRO
286	1004818945	WILMAR DARIAN MARTINEZ CARRASCAL	SISBEN: OCAÑA ADRES: OCAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
287	1005690780	HENRY FRANCISCO MORENO SALGADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
288	1005714359	EVER LEONARDO MARULANDA CASTAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
289	1005726982	YANINY MAYERLY TIQUE ALAPE	SISBEN: COYAIMA ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

290	1005752279	JOSE ALBERTO LOPEZ GAVIRIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
291	1005772396	DAYSON GERARDO MORENO GONZALEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
292	1005839684	JUAN DIEGO LEAL MENDEZ	SISBEN: ARMERO ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
293	1005850786	LUZ AIDA FIERRO BENAVIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
294	1005851012	ANGELA MARIA MORALES VALENCIA	SISBEN: SANTA MARÍA ADRES: SANTA MARIA DPS: SANTA MARÍA CENSO 2019: SANTA MARIA IGAC: SIN REGISTRO
295	1005851201	YULI NATALY ARENAS POVEDA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
296	1005851328	JHON ALEXANDER JAVELA VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
297	1005851545	JHON EHIDER HENAO PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
298	1005851690	ANA MILENA CARDONA HERRERA	SISBEN: CALI ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
299	1005851713	XIOMARA VANESSA GONZALEZ QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

300	1005852496	ADRIANA ESTEFANIA GONZALEZ PINZON	SISBEN: SUBACHOQUE ADRES: EL ROSAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
301	1005852933	YEISON SEBASTIAN SALAZAR MACETO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
302	1005853479	JADER NORBEY SOTO MARTINEZ	SISBEN: DABEIBA ADRES: DABEIBA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
303	1005854219	SANDRA PATRICIA RINCON HINESTROZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
304	1005854637	LINA MILENA ORTIZ PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
305	1005854987	PAULA KATHERINE VARGAS IBARRA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
306	1005859142	DAMARIS ZUÑIGA CLAVIJO	SISBEN: ORITO ADRES: ORITO DPS: ORITO CENSO 2019: VILLAGARZON IGAC: SIN REGISTRO
307	1005930033	ANGELICA MENDOZA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
308	1006004098	PAULA ANDREA ORTEGON OTAVO	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SAN LUIS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
309	1006030026	ALEIDA ZARATE PEÑALOZA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	1006031658	CLAUDIA PEREZ SANCHEZ	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: PLANADAS CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
311	1006094315	ENUS TACUMA FIGUEROA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
312	1006130286	NEIVIS ANGELICA CATAÑO HERNANDEZ	SISBEN: VALLE DE SAN JUAN ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
313	1006155239	OLMER PRIETO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
314	1006156700	SANDY YULEIMY POLOCHE DUCUARA	SISBEN: ATACO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
315	1006157004	CARLOS PUENTES	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
316	1006515562	WILL HARRISON CORREA	SISBEN: PUERTO LEGUÍZAMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: FLORENCIA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
317	1006734637	JOHN JAIRO GUARIYU EPIAYU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HATONUEVO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HATONUEVO IGAC: SIN REGISTRO
318	1006796315	ANGEL DAVID RAMOS TORRES	SISBEN: EL CALVARIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
319	1007287880	LUZ MARY RODRIGUEZ LEON	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

320	1007288101	NATALIA CHAPARRO YATE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
321	1007288215	LIZETH PEREZ CASTAÑEDA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
322	1007289015	LOREXI MICHEL DIAZ REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
323	1007289585	GEIDY TATIANA COLLAZOS GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTA ISABEL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
324	1007290303	JONATHAN BALLEEN GARCIA	SISBEN: SOLANO ADRES: SOLANO DPS: SOLANO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
325	1007290478	GABRIELA ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PINILLA	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
326	1007383605	NELSON YESID CORTES PINILLA	SISBEN: VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ ADRES: UBATE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: UBATE IGAC: SIN REGISTRO
327	1007646921	ANGELA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
328	1007721152	ANYI JHULIETH ARIAS REINOSO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: ORTEGA DPS: NEIVA CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
329	1007816627	ANGELICA YULITZA HENAO QUIÑONES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ROVIRA DPS: ROVIRA CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

330	1007869781	YENIFER QUIJANO DUCUARA	SISBEN: MONTERÍA ADRES: MONTERIA DPS: MONTERÍA CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
331	1010137185	FRANCY ELENA GUARNIZO MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
332	1012458450	SINDY LORENA ESPARCEA YARA	SISBEN: SOACHA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
333	1013666114	DAYAN SMITH MONTOYA CORREA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: VILLAVICENCIO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
334	1018436289	YENSY FERNANDA QUESADA GOMEZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
335	1018441321	ANDERSON RIVERA MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAJAMARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
336	1019051687	ANDRES FELIPE RIVAS VARON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
337	1020716368	YURY PAOLA SALAS OCHOA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
338	1020814327	JENYFER RUBIELA PIRANEQUE ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
339	1022925721	JHON FERNANDO SOGAMOSO MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	1022983565	CLAUDIA LORENA ANDRADE PERDOMO	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
341	1023942596	ALVARO JEFFREY OLIVEROS LOAIZA	SISBEN: DOLORES ADRES: DOLORES DPS: DOLORES CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
342	1023944376	YENNY PAOLA MANJARRES TRUJILLO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
343	1024551396	ANA CRISTINA CASTRO GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
344	1026292884	VICTOR JULIO GARRIDO MURILLO	SISBEN: PAZ DE ARIPORO ADRES: PAZ DE ARIPORO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
345	1026301992	LEONARDO PEREZ SILVA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
346	1030616706	YESICA ANDREA ALVAREZ OME	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
347	1032434923	LAURA LUCIA LEAL DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
348	1032476504	JHON CAMILO ORJUELA GUALY	SISBEN: SALDAÑA ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
349	1033733163	BREILY HERNANDEZ RIVERA	SISBEN: MORALES ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

350	1033775397	SANDRA JULIETH MENDOZA TELLEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
351	1033821597	BROOKE NICOLE ZARABANDA ARDILA	SISBEN: MURILLO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
352	1049394163	JIMMY ALEXANDER HERRERA PEREZ	SISBEN: CUBARÁ ADRES: CUBARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUBARA IGAC: SIN REGISTRO
353	1052414254	DANIEL EDUARDO BARRERA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DUITAMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DUITAMA IGAC: SIN REGISTRO
354	1052983797	LEIMER ANTONIO QUINTERO ORTEGA	SISBEN: CICUCO ADRES: ESPINAL DPS: CICUCO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
355	1054555635	JEFFERSON CORREA PINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NORCASIA IGAC: SIN REGISTRO
356	1054567626	ANDRES FERNANDO SANTOFIMIO SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: HONDA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
357	1054991723	CRISTIAN CAMILO GALLEGO LOPEZ	SISBEN: CHINCHINÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
358	1057787626	DANIEL MORALES DIOSA	SISBEN: MANZANARES ADRES: MANZANARES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MANZANARES IGAC: SIN REGISTRO
359	1059234919	MARIA PAULA ACOSTA ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	1061020070	JESSICA CAMPO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CANDELARIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MERCADERES IGAC: SIN REGISTRO
361	1061736645	MAIRA ALEJANDRA CASTAÑO OROZCO	SISBEN: PUERTO LLERAS ADRES: TUNJA DPS: PUERTO LLERAS CENSO 2019: PUERTO LLERAS IGAC: SIN REGISTRO
362	1061741528	PAOLA ANDREA ROMERO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: POPAYÁN CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
363	1061762724	FELIPE ANDRES TACAN YAMPUEZAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: POPAYAN IGAC: SIN REGISTRO
364	1061799353	NINI MARCELA ORTEGA BOLAÑOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PASTO CENSO 2019: OCAÑA IGAC: SIN REGISTRO
365	1062298472	ROBINSON SALGADO LASSO	SISBEN: ATACO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ATACO CENSO 2019: SANTANDER DE QUILICHAO IGAC: SIN REGISTRO
366	1065910709	CRISTOBAL VILLANUEVA GERARDINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AGUACHICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGUACHICA IGAC: SIN REGISTRO
367	1067713125	ROBINSON BOLAÑOS TRIGOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CODAZZI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
368	1070584026	JEAN CARLOS EDUARDO CESPEDES BARRANTES	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
369	1070588523	MARIA CRISTINA MENDEZ AMAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	1070705337	JOHN EDER MARIN ROJAS	SISBEN: LA VEGA ADRES: LA VEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA VEGA IGAC: SIN REGISTRO
371	1070952543	CAMILO ALBERTO VILLARRAGA GOMEZ	SISBEN: SAN JUAN DE RIOSECO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
372	1072191137	GINA MARCELA MOLANO MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: FRESNO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
373	1072423208	MARIANA SORIANO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
374	1072671873	JUAN SEBASTIAN GIRON GARRIDO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
375	1073680790	UBERLEY SANCHEZ QUINTERO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
376	1075220509	JOSE MANUEL DUCUARA MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
377	1075229985	NORIDA RICO GONZALEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
378	1075252014	INGRID VIVIANA GAONA GOMEZ	SISBEN: NEIVA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NEIVA CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
379	1075254464	MIGUEL LIBARDO LOPEZ DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

380	1075295085	AMELIA VANESSA DIAZ GALINDO	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
381	1075538744	RONAL JAMIR LUGO CORTES	SISBEN: GUAMO ADRES: GUAMO DPS: GUAMO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
382	1075545718	BEYANETH OVIEDO MARTINEZ	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
383	1080010932	DEISY ALEJANDRA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARRANQUILLA IGAC: SIN REGISTRO
384	1088302148	ELIZA EVA OCAMPO ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
385	1088653961	RUBY DANIELA TERAN TARAPUES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUACHUCAL DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
386	1090431881	RODRIGO PEREZ DIAZ	SISBEN: DURANIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: DURANIA CENSO 2019: DURANIA IGAC: SIN REGISTRO
387	1090481431	YUDDY PAOLA PALLARES LEON	SISBEN: DURANIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: DURANIA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
388	1090519205	YEIMY PAOLA SARABIA MARTINEZ	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
389	1094247773	JOHANNA QUIÑONEZ VILLAMIZAR	SISBEN: CUBARÁ ADRES: CUBARA DPS: CUBARÁ CENSO 2019: CUBARA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

390	1094281381	ANGIE CAMILA CRUZ CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PAMPLONITA DPS: PAMPLONITA CENSO 2019: PAMPLONITA IGAC: SIN REGISTRO
391	1094366343	MABEL LICETH VILLAMIZAR QUIÑONEZ	SISBEN: CUBARÁ ADRES: CUBARA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
392	1095746030	MAYKOL DANIEL LEON ARDILA	SISBEN: COROMORO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COROMORO IGAC: SIN REGISTRO
393	1098407736	DIEGO ARMANDO ARGUELLO CRISTANCHO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FLORIDABLANCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PIEDECUESTA IGAC: SIN REGISTRO
394	1098731455	CRISTIAN CAMILO QUEVEDO MORALES	SISBEN: CIMITARRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: BARRANCABERMEJA CENSO 2019: LA DORADA IGAC: SIN REGISTRO
395	1099207312	JONHATAM JEFFER FONTECHA MARTINEZ	SISBEN: RESTREPO ADRES: RESTREPO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
396	1104710562	LUIS FERNANDO MARIN RODRIGUEZ	SISBEN: VILLAHERMOSA ADRES: VILLA HERMOSA DPS: VILLAHERMOSA CENSO 2019: VILLAHERMOSA IGAC: SIN REGISTRO
397	1104935653	ELIANA ALEJANDRA GUTIERREZ HERNANDEZ	SISBEN: SAN LUIS ADRES: IBAGUE DPS: SAN LUIS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
398	1105058448	EDITH ROCIO SANCHEZ YARA	SISBEN: AMAGÁ ADRES: AMAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
399	1105059189	GREGORIO AUGUSTO YATE PRIETO	SISBEN: AMAGÁ ADRES: AMAGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

400	1105681174	LUIS ALEJANDRO OYUELA GALINDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
401	1105687433	ROSA ANGELICA AYALA RATIVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
402	1105896571	MICHELLE DAYANNA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
403	1106738730	ANYI PAOLA SUESCA PARDO	SISBEN: ARMERO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMERO (GUAYABAL) IGAC: ARMERO GUAYABAL
404	1106768118	DALIA ALEXANDRA MONTIEL SUAREZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
405	1106768616	ANGELICA MARIA DUCUARA OLIS	SISBEN: LÍBANO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
406	1106768942	KELLY ALEJANDRA TAFUR PALOMINO	SISBEN: CAJAMARCA ADRES: CAJAMARCA DPS: CAJAMARCA CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
407	1106769339	DANNA ALEJANDRA REINA CASTAÑEDA	SISBEN: CAREPA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
408	1106772248	LEIDY TATIANA BEDOYA BAHAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CALIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TRUJILLO IGAC: SIN REGISTRO
409	1106774126	DIDIER PEREZ SALAZAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LIBANO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

410	1106774419	EDNA PATRICIA MENDEZ MONTILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
411	1106775140	YULY MARCELA CARDENAS BRAVO	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
412	1106775827	EGNA SHIRLEY LUGO AROCA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PASTO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
413	1106775945	BETSY MARCELA VERGARA CASTRO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: COTA DPS: MOSQUERA CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
414	1106776150	CARLOS ORLANDO CUELLAR REYES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
415	1106777634	JEHISSON MAURICIO MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: DUITAMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
416	1106780020	MANUEL ANDRES OLIVERA MENDOZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
417	1106780819	ANDREA DEL PILAR VARGAS GONZALEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
418	1106780873	LEIDY YULIED ALAPE MARIN	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANADAS IGAC: SIN REGISTRO
419	1106781140	MONICA ANDREA PINEDA MENESES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

420	1106781336	ANA MILENA ALAPE CUMACO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
421	1106781786	YAN STID SOGAMOSO CAPERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
422	1106781938	KAREN JULIEHT LOZADA MINDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
423	1106782384	LUIS ALBERTO CORREA GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
424	1106782526	ELIANA DANIELA CABALLERO CARVAJAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HONDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
425	1106784171	OSCAR ANDRES HERNANDEZ MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
426	1106784292	GELVER ORLANDO HUELGOS LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
427	1106785551	ASHLEY JOHANA SALCEDO CRUZ	SISBEN: ARMENIA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
428	1106785685	HEIDY DANIELA GIL MENDOZA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
429	1106785697	ZAIRA KATHERINE CHAPARRO VARGAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

430	1106785860	KASSANDRA GUZMAN CABRERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
431	1106787829	LUISA FERNANDA OSORIO CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
432	1108829949	YAIR GONZALES VANEGAS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
433	1108830825	LORRAINE SOFIA GONZALEZ QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
434	1108832857	EIVAR MAURICIO ESPAÑA	SISBEN: ATACO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
435	1108834126	JESSICA PAOLA OVIEDO	SISBEN: ATACO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
436	1109004238	ROBINSON SNEIDER ARANA CELIS	SISBEN: ROVIRA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
437	1109382686	DIDIER STEVEN CASTELLANOS ENCISO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
438	1109846098	CHRISTIAN CAMILO MURCIA BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NATAGAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
439	1110060688	JUAN PABLO SANCHEZ RENGIFO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALVARADO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

440	1110116643	JOSE EDIDSON GARCIA HURTADO	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
441	1110175092	JHENNYFER PAMELA TORRES RADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
442	1110175193	HENRY MENDEZ CERQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
443	1110177986	CRISTIAN JULIAN SILVA PAVA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
444	1110233080	LUIS FERNANDO CERQUERA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN ANTONIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
445	1110234262	WILMER MAURICIO CASTRO POSADA	SISBEN: SAN ANTONIO ADRES: IBAGUE DPS: SAN ANTONIO CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
446	1110454903	LINA KATHERINE RODRIGUEZ MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
447	1110459067	JEISON JAIR ZARABANDA MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

448	1110465794	INGRID LISSETTE MORANTES CAYCEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
449	1110466957	CLAUDIA LILIANA CAVIEDES MONTROYA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
450	1110467402	INDY NADIVIS RAMIREZ PENAGOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
451	1110483648	ENOD YAMID BUENAVENTURA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
452	1110490632	ANDRES FELIPE MONTOYA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
453	1110492675	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR PRIETO	SISBEN: RONCESVALLES ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RONCESVALLES IGAC: SIN REGISTRO
454	1110493556	HUGO FELIPE CASTILLO CAMPOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
455	1110495084	FREDY MAURICIO FLOREZ LONDOÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

456	1110495119	LEYDI MARCELA ACOSTA PIRAZAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
457	1110499237	DIANA MARCELA VARON JARA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
458	1110500730	LORENS STEFANNY VASQUEZ LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
459	1110512019	LINA MARCELA CAMELO CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
460	1110528419	CARMEN ELIZABETH PISSO ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
461	1110542450	MARIA ALEJANDRA MESA BARRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
462	1110544345	ERIKA LILIANA REINOSO DOMINGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
463	1110547871	LUISA MARIA VARGAS BUENAVENTURA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
464	1110561461	KELLY JULIETH RODRIGUEZ BUSTOS	SISBEN: ATACO ADRES: ATACO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

465	1110564241	CAROL JULIETH MURILLO LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
466	1110571208	JEAN CARLO SALGUERO HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
467	1110573676	YURY PAOLA OSORIO OVIEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
468	1110576981	QUENNIE NATASHA SANCHEZ CASAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
469	1110577394	ARIANA NATHALY JARAMILLO PEÑA	SISBEN: ALPUJARRA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: ALPUJARRA
470	1110581674	ANGEL EDILBERTO MENDEZ MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
471	1110584177	MARIA FERNANDA ALAPE MORENO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: IBAGUE DPS: GIRARDOT CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
472	1110590899	OSCAR DAVID CALDERON RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
473	1110593585	NICOLAS SANTOFIMIO PALACIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
474	1110593849	RUBEN DARIO ECHEVERRY DIAZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

475	1110598080	LEYDI JOHANA PLAZAS BONILLA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
476	1111042166	ANYELINA YERAL ARCE JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TUNJA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
477	1111042482	ZHARICK ALEJANDRA ORJUELA MAPE	SISBEN: CAJICÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
478	1111199051	PAOLA ALEXANDRA BELTRAN VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
479	1111332439	RUBELLY CUPITRA YANGUMA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: IBAGUE DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
480	1111332776	LAURA XIMENA MOSQUERA HERNANDEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
481	1111333915	LEYDI YOHANA CARDENAS MENDEZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
482	1111334603	OLGA LUCIA GARCIA DIAZ	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
483	1111335511	LINA FERNANDA PARRA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
484	1111339374	ALEXIS YAGUARA VILLA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

485	1111339375	ANGHY MILDRED BETANCOURT DELGADO	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
486	1111341877	HELEN YULIETH BASTIDAS MENDEZ	SISBEN: CIMITARRA ADRES: CIMITARRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RIOBLANCO IGAC: SIN REGISTRO
487	1113515137	MARIA FERNANDA CARDENAS GRANOBLES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SANTIAGO DE CALI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
488	1113669913	JONATHAN NAVA CARDENAS	SISBEN: PALMIRA ADRES: PALMIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALMIRA IGAC: SIN REGISTRO
489	1114817747	LEIDY YOHANA GUACARI ACOSTA	SISBEN: RIOBLANCO ADRES: RIOBLANCO DPS: RIOBLANCO CENSO 2019: EL CERRITO IGAC: SIN REGISTRO
490	1114884476	YOINER HOYOS ROJAS	SISBEN: CORINTO ADRES: CORINTO DPS: CORINTO CENSO 2019: CORINTO IGAC: SIN REGISTRO
491	1116613392	DALIA YAZMIN GOMEZ GOMEZ	SISBEN: MANÍ ADRES: MANI DPS: MANÍ CENSO 2019: MANI IGAC: SIN REGISTRO
492	1116789144	FABIAN LEONARDO GARRIDO PRIETO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: YOPAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARAUCA IGAC: SIN REGISTRO
493	1117484958	KAREN YICETH QUINTERO MENDEZ	SISBEN: MILÁN ADRES: MILAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
494	1117805965	AIDELY CALDERON QUIMBAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: FLORENCIA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

495	1118807911	EDILSA MERCEDES REDONDO GARIZAO	SISBEN: RIOHACHA ADRES: RIOHACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
496	1121217904	BRAYAN ANDRES CRUZ CANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LETICIA IGAC: SIN REGISTRO
497	1121418149	MAGALY LUNA MOSQUERA	SISBEN: INÍRIDA ADRES: INIRIDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: INIRIDA IGAC: SIN REGISTRO
498	1121891328	JHON KILMER DUEÑAS GUTIERREZ	SISBEN: PUERTO CARREÑO ADRES: PUERTO CARRENO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO CARREÑO IGAC: SIN REGISTRO
499	1122676715	JHON HEILER GUTIERREZ GORDILLO	SISBEN: CALAMAR ADRES: CALAMAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
500	1124066164	MAURA PAOLA EPINAYU JUSAYU	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: HATONUEVO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAICAO IGAC: SIN REGISTRO
501	1127387192	MARIANELA GALLARDO GAITAN	SISBEN: PUERTO CARREÑO ADRES: PUERTO CARRENO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO CARREÑO IGAC: SIN REGISTRO
502	1144069149	NATALIA JULIETH CASTAÑEDA PALOMINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
503	1192804511	SERGIO DAVID ACEVEDO GOMEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
504	1233496189	YISETH TATIANA SILVA CAPERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

505	1234641921	DANIEL ALEXANDER TAFUR ARCILA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
-----	------------	----------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **CHAPARRAL – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnaesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **CHAPARRAL** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

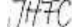
Aprobado en la Sala Plena, el ocho (08) de septiembre de 2023.

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor 

Proyectó: Juan Felipe M.

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa 

Radicado: Trashumancia Electoral – Chaparral – Tolima